



00/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2025, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de PETROPERU S.A. y garantizar la continuidad de la cadena productiva;

Que, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2026, a PETROPERU S.A. a transferir a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/ 144 000 000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) para el cumplimiento de los encargos establecidos en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, Primera, Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) a realizar transferencias financieras a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en caso se requiera y sin superar el monto previsto en el considerando precedente, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, pudiendo incluir saldos de balance, conforme a la normatividad vigente, que el MINEM incorpora en su Presupuesto institucional; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de Energía y Minas y se sujetan a la disponibilidad presupuestal del MINEM;

Que, mediante Carta PRES-007-2026 de fecha 07 de enero de 2026, PETROPERU S.A. solicita al MINEM autorizar los procedimientos administrativos para hacer efectiva la transferencia financiera por la suma de S/ 86 400 000.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos mil y 00/100 soles) a PROINVERSIÓN en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2026-MINEM/DM se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 86 400 000.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos mil y 00/100 soles) para financiar los encargos establecidos en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, Primera, Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025;

Que, a través del Informe N° 007-2026-MINEM/DGH, la Dirección General de Hidrocarburos señala que, teniendo en cuenta la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2026, corresponde que el MINEM realice una transferencia financiera a favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/ 86 400 000.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos mil y 00/100 soles), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025;

Que, mediante Informe N° 0007-2026/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal, señalando que el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor Pliego 055 PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/ 86 400 000.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos mil y 00/100 soles), para financiar los encargos establecidos en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, Primera, Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2026-00008-001 (SIAF

000007) con fecha 09 de enero de 2026, por el monto de S/ 86 400 000.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0025-2026-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para autorizar la transferencia financiera de recursos a favor de PROINVERSIÓN, en cumplimiento del numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025;

Con los vistos de la Dirección General de Hidrocarburos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Despacho Viceministerial de Hidrocarburos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto de Urgencia N° 010-2025, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reorganización patrimonial de PETROPERU S.A. y garantizar la continuidad de la cadena productiva; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas, a favor del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para financiar los encargos establecidos en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, Primera, Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 010-2025, por la suma de S/ 86 400 000.00 (Ochenta y seis millones cuatrocientos mil y 00/100 soles).

Artículo 2.- La transferencia financiera en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas, según siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Unidad Ejecutora	: 001: Ministerio de Energía y Minas
Gastos Corrientes	
2.4 Donaciones y Transferencias	S/ 86 400 000.00

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ
Ministro de Energía y Minas

2475788-1

Designan Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2026-MINEM/DM

Lima, 10 de enero de 2026

VISTOS: El Memorando N° 0020-2026/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 002-2026-MINEM/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 02-2026/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 0018-2026-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Raquel Ordoñez Palomino como Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ
Ministro de Energía y Minas

2475789-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dejan sin efecto delegación de facultades otorgada al (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración, contenida en el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0475-2025-JUS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 017-2026-JUS**

Lima, 9 de enero de 2026

VISTOS, el Informe N° 004-2026-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 46-2026-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0475-2025-JUS se delegaron diversas facultades en el/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración, entre ellas, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias, prevista en el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la citada resolución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2026-EF/54.03 de fecha 6 de enero de 2026, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, no siendo delegable dicha facultad, conforme a la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01,

“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01;

Que, en atención a dicha comunicación, la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 004-2026-JUS/OGA, solicita excluir dicha facultad de la Resolución Ministerial N° 0475-2025-JUS;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Administración, resulta necesario dejar sin efecto dicho extremo de la Resolución Ministerial N° 0475-2025-JUS, a fin de adecuar la gestión administrativa a lo comunicado por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y a la normativa vigente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la delegación de facultades otorgada al (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración, contenida en el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0475-2025-JUS.

Artículo 2.- Precisar que se mantienen vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0475-2025-JUS.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER E. MARTÍNEZ LAURA
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2475797-1

PRODUCE

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios, para cofinanciar desembolsos de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 014-2026-PRODUCE/PROINNOVATE**

Lima, 9 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 011-2026-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 005-2025-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 003-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 001-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para